

DECISIÓN DE LA COMISIÓN
de 11 de marzo de 2003
por la que se establece el Consejo Energy Star de la Comunidad Europea

(2003/168/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, el apartado 1 de su artículo 175,

Visto el Reglamento (CE) n° 2422/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de noviembre de 2001, relativo a un programa comunitario de etiquetado de la eficiencia energética para los equipos ofimáticos ⁽¹⁾ y, en particular, el apartado 1 de su artículo 8,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 2422/2001, la Comisión debe crear el Consejo Energy Star de la Comunidad Europea (en lo sucesivo denominado «CESCE»), que revisará la aplicación del programa Energy Star, con arreglo a lo acordado entre el gobierno de los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea sobre la coordinación de los programas de etiquetado de la eficiencia energética para los equipos ofimáticos ⁽²⁾.
- (2) El CESCE estará compuesto por representantes nacionales, según lo establecido en el Reglamento (CE) n° 2422/2001, y por las partes interesadas enumeradas de modo indicativo en ese Reglamento.

DECIDE:

Artículo 1

Queda constituido por la presente Decisión el Consejo Energy Star de la Comunidad Europea (CESCE).

Artículo 2

1. La Comisión asume la presidencia del CESCE, en el que será representada por la Dirección General de Energía y Transportes.

2. La lista indicativa de representantes nacionales a que se refiere el artículo 9 del Reglamento (CE) n° 2422/2001 es la que figura en la parte A del anexo.

En caso de que haya varios representantes nacionales, el representante autorizado por el Estado miembro será el coordinador, según lo indicado en el anexo.

3. La lista indicativa de partes interesada a que se refiere el apartado 3 del artículo 8 del Reglamento (CE) n° 2422/2001 es la que figura en la parte B del anexo.

4. Con el fin de garantizar la participación equilibrada de todas las partes interesadas en todos los grupos de productos de equipo ofimático, el presidente organizará según convenga la contribución de las partes interesadas.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el séptimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 11 de marzo de 2003.

Por la Comisión

Loyola DE PALACIO

Vicepresidente

⁽¹⁾ DO L 332 de 15.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ DO L 172 de 26.6.2001, p. 3.

ANEXO

LISTA INDICATIVA DE MIEMBROS DEL CESCE

PARTE A

Representantes nacionales

A	Abteilung IV/3 Bundesministerium für Wirtschaft und Arbeit	Sr. D. Matthias BRUNNER (coordinador)
	EVA — Austrian Energy Agency	Sr. D. Herbert RITTER
B	Administration de l'Énergie du Ministère des Affaires Économiques, Division Gaz-Electricité	Sr. D. Luc MICHIELS
DK	Energiestyrelsen	Sra. Dña. Anette GYDESEN
FIN	Ministry of Trade and Industry	Sra. Dña. Veera PEDERSEN (coordinadora)
	Motiva Oy	Sr. D. Heikki HÄRKÖNEN
F	MINEFI/DGEMP — Télédéc 161	Sra. Dña. Evelyne BISSON (coordinadora)
	Ademe — Centre de Sophia Antipolis	Sr. D. Alain ANGLADE
D	Bundersministerium für Wirtschaft und Technologie	Sr. D. Wolfgang STINGLWAGNER (coordinador)
	Deutsche Energie-Agentur	Sra. Dña. Christiane DUDDA
EL	Ministry for Development	Sr. D. Dimitrios NOMIDIS (coordinador)
	Ministry for Development	Sr. D. Dimitrios TSALEMIS
IRL	Sustainable Energy Ireland	Sr. D. Tom HALPIN
	Sustainable Energy Ireland	Sra. Dña. Antonia SHIELDS
I	Segreteria Tecnica della DGERM, Ministero delle Attività Produttive	Sr. D. Dario CHELLO (coordinador)
	ENEA Ispra	Sra. Dña. Milena PRESUTTO
L	Service de l'Énergie de l'État	Sr. D. Jean-Paul HOFFMANN
P	Direcção Geral da Energia	Sr. D. Renato ROMANO
E	Subdirección General de Planificación Energética	Sr. D. Ángel CHAMERO FERRER
S	Energimyndigheten	Sra. Dña. Kristina BEIERTZ
NL	NOVEM	Sr. D. Hans-Paul SIDERIUS
UK	Department for Environment, Food and Rural Affairs Zone 6D/11, Ashdown House	Sr. D. Chris BAKER (coordinador)
	ITS Research & Testing Centre	Sr. D. Bob HARRISON
	BRE Ltd	Sra. Dña. Monika MUNZINGER

PARTE B

Partes interesadas*Fabricantes*

European Information, Communications and Consumer Electronics Technology Industry Association (EICTA)

Detallistas

Eurocommerce

Grupos de defensa del medio ambiente

ADENA

Asociaciones de consumidores

Bureau Européen des Unions de Consommateurs (BEUC)
